

PROTOCOLIZACION
FECHA: 26/9/13
<i>M. Castano</i>
MATIAS CASTAÑO PROSECRETARIO PROCURACION GENERAL DE LA NACION



*Procuración General de la Nación*

Resolución MP N° 1980 /13.-

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2013.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, por resolución PGN 1949/2013, se dispuso recibir el juramento previsto en el artículo 8 de la Ley 24946 a los doctores Rodolfo Fernando Domínguez y Mauricio Agustín Viera.

Que el doctor Mauricio Agustín Viera fue designado Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, titular de la Fiscalía N° 3 (v. Decreto PEN. Nro. 1312/13, publicado en el Boletín Oficial RA Nro. 32720).

Que, desde el dictado de la resolución MP 02/09, el doctor Viera viene cumpliendo funciones en carácter de subrogante a cargo de la Fiscalía N° 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal.

Que, a través de las actuaciones internas M.9185/12 y M.2024/12 el doctor Viera informo sobre la importancia y complejidad de varias de las causas en las que interviene esa dependencia, las que tengo aquí reproducidas en mérito a la brevedad.

Que, en el día de la fecha, el citado magistrado solicitó "...se pondere la posibilidad de designarme para continuar con la actuación en las causas que tienen por objeto los episodios de público conocimiento, ocurridos durante los días 19 y 20 de Diciembre del año 2011, cuyos debates deberán celebrarse -en una fecha que se vislumbra cercana- ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 6 de esta ciudad".

Que las especiales características de estos relevantes procesos imponen la necesidad de que el magistrado continúe interviniendo en ellos, de aquí en adelante de manera exclusiva, con el claro objetivo de fortalecer y acentuar su actuación, cumplir eficientemente el compromiso asumido por este Ministerio Público Fiscal, y así favorecer la defensa de los intereses por los que el organismo debe velar. En ese contexto, teniendo en consideración la magnitud de la causa, se formará un equipo de trabajo que se abocará a su estudio y tramitación.

Que la medida reconoce varios antecedentes, adoptados por otros Procuradores, de similar tenor en el ámbito del Ministerio Público Fiscal. El doctor Guillermo E. Friele, por caso, Fiscal General titular de la Fiscalía N° 21 ante los Tribunales Orales en lo Criminal, fue designado exclusivamente para la causa conocida como "Automotores Orletti" (v. res. MP.26/10). El doctor De Luca -junto al doctor Murray- estuvo abocado a la preparación y desarrollo de los debates orales que se



realizaron en la jurisdicción San Martín en causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado (v. res. MP 3/09). Por último cabe mencionar, entre otros, los casos de los doctores Alejandro Alagia, Pablo Ouviaña, Martín Niklison y Alberto Nisman, entre otros.

Que, por lo expuesto, se dispondrá que el señor Fiscal General, doctor Mauricio Agustín Viera, continúe interviniendo en carácter de representante del Ministerio Público Fiscal en las causas en las que se investigan los hechos ocurridos durante los días 19 y 20 de diciembre de 2001, todas del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6 de la Capital Federal.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946,

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **RESUELVE:**

**I.- DISPONER** que el señor Fiscal General, doctor Mauricio Agustín Viera, continúe interviniendo en carácter de representante del Ministerio Público Fiscal en las causas nros 1376 (imputados: LOFORTE, TOMA), 1088 (imputados: (OLIVERIO, LÓPEZ, FIGUEROA y JUÁREZ), 1656 (imputados: FIRPO CASTRO, SABBINO, SAPORITI, BERARDI y SEIA), 1288 (imputado: BELLONI), 2026 (imputado: BELLONI), 1380 (imputado: BELLANTE) y 1527 (imputados: MATHOV, SANTOS y ANDREOZZI), del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°6 de la Capital Federal.

**II.-DESIGNAR**, a partir del día 26 de septiembre del año en curso, a la señora Fiscal Adjunta ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal, doctora Stella Maris Scandura, en carácter de subrogante a cargo de la Fiscalía N° 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, y en consecuencia dejar sin efecto lo dispuesto en los puntos II de las resoluciones MP 02/09 y MP 1618/13.

**III.- MANTENER** la designación efectuada en el punto dispositivo I de la resolución MP 815/13.

**IV.- PROTOCOLICÉSE**, hágase saber y oportunamente, archívese.

**ALEJANDRA GILS CARBÓ**  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN